



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA (SIAP)**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 25 de Septiembre de 2017, reunidos en la sala de juntas del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con domicilio en Benjamín Franklin 146, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Ciudad de México, con motivo de la Séptima Sesión Ordinaria 2017 del Comité de Transparencia del SIAP, se reunieron los CC. -----

Lic. Sujey Díaz Amézquita, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia del SIAP. -----

Lic. Jessica Berenice Penilla Cortés, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Representante del OIC en la SAGARPA. -----

Lic. Josefina Nava González, Coordinadora de Archivos en el SIAP. -----

Lic. Eduardo Hernández Navarrete,  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del SIAP e Invitado Permanente en el Comité. -----

Ing. Javier Vicente Aguilar Lara, Director de Sistemas Geoespaciales. Invitado. -----

**ORDEN DEL DÍA**

La Titular de la Unidad de Transparencia sometió a consideración de los presentes, el siguiente Orden del Día: -----

- I. Declaración de Confidencialidad de las imágenes generadas por los satélites Spot 6 y 7 obtenidas y procesadas por la antena ERMEX, de las coberturas Nacionales XI y XII, para dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión 3818/17, derivado de la solicitud de información **819900005917**. -----
- II. Antecedentes -----
- III. Desarrollo -----
- IV. Fundamento -----
- V. Acuerdo -----

**ANTECEDENTES**

1.- Que con fecha 04 de mayo de 2017, ingresó por la Herramienta de Comunicación del INAI, la solicitud número 0819900005917, la cual solicitó la siguiente información:-----

*“Las coberturas nacionales XI y XII realizadas con imágenes SPOT, tanto de la parte continental como insular, del territorio mexicano. Estas coberturas deberán corresponder con la imagen fusionada en color verdadero a 1.5 m de resolución espacial procesada por la*

*antena ERMEX. Dicha antena es administrada por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, órgano desconcentrado de la SAGARPA”*-----

2.- Que con fecha 2 de junio de 2017 se dio contestación en tiempo y forma al C. Alberto Gallardo X -----

3.- Con fecha 13 de junio de 2017 se notificó la admisión del Recurso de Revisión número 3818/17, proporcionando 7 días para manifestar vía alegatos lo que a derecho convenga a este Órgano Administrativo Desconcentrado. -----

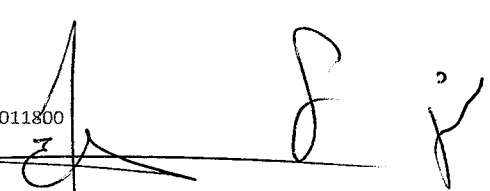
4.- Con fecha 23 de junio de 2017, se dio la respuesta al recurso de revisión antes citado.-----

5.- Con fecha 6 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), consideró procedente que el SIAP MODIFIQUE a fin de declarar la confidencialidad de las imágenes generadas por los satélites Spot 6 y 7 obtenidas y procesadas por la antena ERMEX, de las coberturas Nacionales XI y XII de conformidad con lo citado en el artículo 113 III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública fundando y motivando las razones. Resolución notificada al SIAP el pasado 12 de septiembre 2017.

6.- Mediante oficio número G00.3.-332/2017, la Dirección de Soluciones Geoespaciales solicita al Comité de Transparencia confirme la clasificación de confidencialidad de las imágenes generadas por los satélites Spot 6 y 7 obtenidas y procesadas por la antena ERMEX, de las coberturas Nacionales XI y XII, fundando y motivando la misma en términos del segundo párrafo del Art. 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública.

-----**DESARROLLO**-----

Lic. Sujey Díaz Amézquita Presidenta del Comité de Transparencia hace referencia a la solicitud de Información con folio número **0819900005917**, así como al Recurso de Revisión 3818/17, señalando que el Comité de Transparencia de acuerdo a la justificación anexa a la presente acta, declara la confidencialidad de la información con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 fracción III De la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública bajo los siguientes argumentos:





Las imágenes citadas con anterioridad, se considera información confidencial debido a que son entregadas por Airbus Group México, S.A. de C.V. al Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, y que la propiedad intelectual de los datos SPOT y de cualquiera de los productos generados son propiedad de dicha empresa.

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera acata el tratado de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) sobre derecho de autor (WCT)12, el cual dispone que las compilaciones de datos o de otros materiales, en cualquier forma que por razones de la selección o disposición constituyan creaciones de carácter intelectual, están protegidas como tales.

Asimismo, el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera reconoce el derecho de "Airbus DS" a la protección en contra de la extracción no autorizada o la reutilización de los datos SPOT y en totalidad conforme a los tratados internacionales y leyes de protección de la propiedad intelectual aplicable, motivo por el cual el SIAP no puede de ninguna manera vender, reproducir o distribuir las imágenes satelitales sin consentimiento previo de Air bus DS.

Acto seguido, aplicando el principio máximo de publicidad, el Comité de Transparencia acordó se proporcione al C. recurrente la información solicitada en versión pública previo pago correspondiente, asimismo ofreciendo la modalidad sin costo acudiendo a la Unidad de Transparencia del SIAP, con una USB.

Finalmente, acuerda sea enviada la información relacionada con el tema que nos ocupa al recurrente por medio del correo electrónico señalado en la solicitud inicial.

**FUNDAMENTO**

Con base en los artículos 12, 13, 20, 44 fracción II, 137 último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 13, 134, 113 fracción III, 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tomó el siguiente: -----

**ACUERDO**

**ACUERDO ÚNICO** El Comité de Transparencia con fundamento en los Artículos 61, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la

confidencialidad de Información correspondiente a las imágenes generadas por los satélites Spot 6 y 7 obtenidas y procesadas por la antena ERMEX, de las coberturas Nacionales XI y XII de acuerdo a la solicitud número **0819900005917**.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Séptima sesión Ordinaria del Comité de Transparencia 2017, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a los que haya lugar. -

---

**INTEGRANTES DEL COMITÉ**


---

**Lic. Sujey Díaz Amézquita Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia.**




---

**Lic. Josefina Nava González  
Coordinadora de Archivos en el  
SIAP.**



---

**Lic. Jessica Berenice Penilla Cortés  
Titular del Área de Auditoría para  
Desarrollo y Mejora de la Gestión  
Pública y Representante del OIC en  
la SAGARPA.**



---

**Lic. Eduardo Hernández Navarrete  
Titular de la Unidad de Asuntos  
Jurídicos, e Invitado Permanente en  
el Comité.**



---

**Ing. Javier Vicente Aguilar Lara,  
Director de Sistemas Geoespaciales  
Invitado.**